



**MUNDO DE MARAVILLAS**  
MEGA HOGAR CIA. LTDA.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA EMPRESA MEGA HOGAR CIA. LTDA.**

**Y**

**LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y DE NEGOCIOS B.P.W (BUSINESS  
PROFESSIONAL WOMEN)**

Comparen a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte, la empresa Mega Hogar Cia. Ltda., representada por la Gerente General, Dra. María Teresa Espinosa Valencia, y por otra parte, la presidenta de B.P.W (BUSINESS PROFESSIONAL WOMEN) de Quito-Ecuador, Dra. Silvia Marcela López, quienes consienten en suscribir el presente convenio según las siguientes disposiciones:

**Clausula primera.- Antecedentes**

La empresa Mega Hogar Cia. Ltda., se dedica a la *importación, comercializa, distribución y de artículos para el hogar trabajando con empresas emblemáticas del Ecuador, en artículos de decoración, mantelería, cristalería, artículos de consumo masivo y muebles para el hogar etc.*

Su misión más importante es apoyar a los artesanos ecuatorianos que fabrican sus productos donde tienen un sitio seguro en que puedan promocionar y vender para el consumidor.

Es de interés de la empresa Mega Hogar realizar una campaña ambiental **“Es nuestra responsabilidad cuidar el planeta”**, a través de la cual pondrá al alcance de sus clientes fundas de tela de larga duración y biodegradables, que sustituirán a las fundas de plástico, para contribuir a lograr en Ecuador un ambiente más limpio, que nuestras playas, parques, calles y riberas de los ríos estén libre de basura plástica, basura que toman hasta miles de años en descomponerse y que contamina suelo y agua.

La Asociación de Mujeres Profesionales y de Negocios B.P.W (BUSINESS PROFESSIONAL WOMEN) es una organización dedicada a la instrucción y actualización, trabajando con sus socias sin fines de lucro, su misión es contribuir al desarrollo de la educación y la cultura.

## **Objetivos**

- Igualdad de oportunidades y condición de la mujer, en la vida económica y política en el Ecuador.
- Animar a las mujeres jóvenes a adquirir educación, formación profesional y educación superior
- Estimular y alentar a las mujeres, a la comprensión y a la aceptación de sus responsabilidades con la comunidad local, nacional e internacional.
- Trabajar para conseguir altos niveles de servicio en los negocios y las profesiones.
- Hacer conocer y difundir las leyes y derechos que protegen a la mujer, tanto entre las socias como en la comunidad y velar por que las autoridades de la localidad, las cumplan debidamente.

## **Clausula Segunda.- Objeto:**

Mega hogar y B.P.W (BUSINESS PROFESSIONAL WOMEN) celebran el presente convenio de cooperación, con el objeto de promover y establecer acciones de complementación, y apoyo reciproco del uso de fundas plásticas.

Por medio de este convenio, las organizaciones firmantes se comprometen a organizar y ejecutar actividades de difusión referidas de este instrumento.

## **Clausula Tercera.- Obligaciones de las partes:**

Las partes se comprometen a lo siguiente:

### **LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES Y DE NEGOCIOS B.P.W (BUSINESS PROFESSIONAL WOMEN)**

Estructura un conjunto de beneficios que aporten al uso de fundas de tela biodegradable en sustitución de las fundas plásticas, como una estrategia de prevención y control de la contaminación ambiental, y en general, de consecución de los objetos ambientales nacionales y globales.

Comunicación conjunto y coordinación entre Mega Hogar y la B.P.W (BUSINESS PROFESSIONAL WOMEN) se encargaría de la difusión y buen uso de los beneficios de usar

fundas biodegradables en las capacitaciones que la B.P.W (BUSINESS PROFESSIONAL WOMEN) lleva adelante en diversas organizaciones.

### La empresa Mega Hogar

Se compromete a fabricar un millar fundas biodegradables para ser entregado a sus clientes en los locales, presentando en la parte frontal el logotipo de Mundo de Maravillas y en la parte posterior el logotipo de B.P.W (BUSINESS PROFESSIONAL WOMEN).

### Clausula Cuarta.- Plazo:

Este convenio iniciara su vigencia el jueves 1 de septiembre del 2022 tendrá una duración de un año y podrá ser renovada si las partes así lo acuerdan.

Este convenio podrá ser modificado en cualquier momento, previo acuerdo por escrito entre las partes, a solicitud escrita de una de ellas a la otra. La comunicación respectiva detallara las modificaciones y entrara en vigencia, a la firma del convenio modificadorio.

Las partes declaran que conocen y aceptan todas y cada una de las clausulas contenidas en el presente documento, por así convenir a sus mutuos intereses.

Para constancia de lo acordado, las partes suscriben este convenio en tres ejemplares.



Dra. María Teresa Valencia

**GERENTE GENERAL**

**MEGA HOGAR CIA. LTDA.**



Dra. Silvia Marcéla López

**PRESIDENTA**

**B.P.W (BUSINESS PROFESSIONAL WOMEN)**